

Exp. 2019/032.SER.ABR.MC-LOTE 4

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE ESTUDIOS PREVIOS A LA REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA LAS OBRAS DE ORDENACIÓN, URBANIZACIÓN, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA PARCELA Y EDIFICIOS DEL ANTIGUO COLEGIO DE HUÉRFANAS "MARÍA CRISTINA".**

**LOTE 4. Servicios profesionales necesarios para la realización de un estudio arqueológico de las parcelas del Antiguo Colegio de Huérfanas "María Cristina" y del Parque del Coquín.**

De una parte, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 18 de marzo de 2019 (B.O.C.M. Núm. 90 de 16 de abril de 2019) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

De otra, Dña. Carmen Marina Fernández Luna con D.N.I. número 16616468-A

**INTERVIENEN**

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa GRUPO 365 ARQUEOLOGÍA, S.L (en adelante, el contratista), con CIF B19320175, domiciliada en Yebes (Guadalajara), Travesía del Acebo nº4, 2ª Puerta 3, extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario D. Carlos Monedero San Martín el día 13 de noviembre de 2017, bajo el número de su Protocolo dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de servicios y

**EXPONEN**

I.- Que el objeto del presente contrato es la prestación de los **Servicios profesionales necesarios para la realización de un estudio arqueológico de las parcelas del Antiguo Colegio de Huérfanas "María Cristina" y del Parque del Coquín**, (en adelante, los servicios).

II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30840L221 422D 620.06 del presupuesto de gastos de esta Universidad para el ejercicio 2020.

III.- Que en fecha 21 de noviembre de 2019, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de servicios que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.



Código de verificación : bfeb49a902134b35

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

#### ACUERDAN

- PRIMERO.-** Que el contratista se compromete a la ejecución de los servicios con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. **Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas, detalladas en el sobre 3, siendo de obligado cumplimiento para el contratista salvo indicación expresa en contrario de la Universidad.**
- SEGUNDO.-** Que el plazo de ejecución del presente contrato será de TRES MESES a partir de la fecha de firma del mismo.
- No procede prórroga de este contrato.
- TERCERO.-** Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 418,91- €, habiendo sido depositada con fecha 19 de noviembre de 2019 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.
- CUARTO.-** Que el plazo de garantía es de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de conformidad prestada por la Universidad al servicio realizado a la finalización del contrato.
- Durante ese periodo, la Universidad podrá reclamar al contratista y a su costa la asunción de los costes económicos que pudieran derivarse de los errores en las conclusiones del Estudio Arqueológico.
- QUINTO.-** Que el precio del contrato es de 8.378,12.-€ (ocho mil trescientos setenta y ocho euros con doce céntimos de euro), IVA no incluido 10.137,53.- € (diez mil ciento treinta y siete euros con cincuenta y tres céntimos de euro), IVA incluido, estando incluidos en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios.
- SEXTO.-** Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP, mediante la presentación de una única factura, una vez los trabajos hayan finalizado de conformidad.



Código de verificación : bfeb49a902134b35

**SÉPTIMO.-** La Universidad determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción

Que en caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

**OCTAVO.-** Que forman parte integrante del presente contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta del adjudicatario.

**NOVENO.-** Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Código de verificación : bfeb49a902134b35

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bfeb49a902134b35>